



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 187/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-SERVICIOS E INGENIERIA HPC, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ANGELICA ESPARZA ROSALES, EN CONTRA DE SERVICIOS E INGENIERIA HPC, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----**

**Asunto:** Con el estado procesal que guardan los autos, del que se desprende la diligencia de emplazamiento realizada por la Notificadora Interina de este Juzgado, mediante el cual hace constar que la parte demandada SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., fue emplazada mediante cédula de notificación y emplazamiento el día ocho de julio del año en curso, en el cual se le hizo de su conocimiento que produzca su contestación dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al emplazamiento, ofreciera pruebas y de ser el caso planteara su reconvencción, así como las prevenciones contempladas en el mismo .- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Con la diligencia practicada por la Notificadora Interina adscrita a este juzgado, con fecha ocho de julio del presente año, mediante el cual notifica y emplaza a Juicio a SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., a través de cédula de notificación y emplazamiento, y visto el contenido de éste, de conformidad con el numeral 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de la demanda antes señalada.

Por lo anterior, **Se certifica y se hace constar**, que el término de quince días que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte demandada SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre como a continuación se describe: del once de junio al quince de agosto del dos mil veintidós, toda vez que

de autos se advierte que dicho demandado fue notificado y emplazado a Juicio con fecha ocho de julio del presente año.

Se excluyen de ese cómputo los días nueve, diez, dieciséis y diecisiete de julio, así como los días seis, siete, trece y catorce de agosto del año en curso (por ser sábados y domingos). Asimismo, se exceptúa de dicho cómputo del día dieciocho al uno de agosto del año en curso (por ser el primer periodo vacacional señalado en el calendario oficial del Poder Judicial del Estado)

Por lo anterior, es evidente que ha transcurrido en demasía el término concedido a la parte demandada SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, es por tal razón, que se tiene a la demandada antes mencionada, por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a objetar y ofrecer pruebas o en su caso a formular reconvenición, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo.

**SEGUNDO:** Por lo antes expuesto y al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad la parte demandada SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., en virtud de que no diera contestación a la demanda instaurada en su contra, es por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones personales se le harán por estrados, tal y como se le hizo saber en la cédula de notificación y emplazamiento realizada con fecha ocho de julio del presente año, en consecuencia se comisiona a la Notificadora Adscrita a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les sean notificados a la demandada SERVICIOS E INGENIERIA HPC S.A DE C.V., por estrados.

**TERCERO:** Por consiguiente, En tal razón, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se fija el día **VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (09:30 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los

derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**CUARTO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales que haya lugar.

**Notifíquese y Cumplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mildred López Rejón, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----

Con esta fecha (14 de septiembre del 2021), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

  
C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

